

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 SEP 2017

VISTO la Nota N° 0000939-2017, el Expediente N° 003086-SA-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se solicitaban la autorización para la realización y pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Diego ROJO legajo N° 1194 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de extracción de luces existentes y colocación de nuevas luces tipo led, en todas las oficinas del Legislador Ricardo FURLAN, ubicadas en el edificio de los Bloques Políticos, sito en calle San Martín N° 1431, llevados a cabo el día 09 de Septiembre de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1368, Diego ROJO legajo N° 1194 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de extracción de luces existentes y colocación de nuevas luces tipo led, en todas las oficinas del Legislador Ricardo FURLAN, ubicadas en el edificio de los Bloques Políticos, sito en calle San Martín N° 1431, llevados a cabo el día 09 de Septiembre de 2017; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.


ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

968/2017


Juan Carlos ARCANILLO
Vicegobernador